DNCP/DNC/ADJ/ N° 22532/ **2.017** **Asunción, 6 de Septiembre del 2.017**

Señor
Julian Patiño
Unidad Operativa de Contrataciones
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil
PRESENTE:

REF.: ID N°: 333129 DESCRIPCIÓN: MANTENIMIENTO DE ACONDICIONADORES DE AIRE EN EL MDN

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación de los documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Observamos que el comité indica en su cuadro de evaluación CUMPLE y luego descalifica a las mismas empresas, como a GOTZE, a la empresa TECNO FRIO indican NO CUMPLE en el cuadro de mantenimiento de garantía, sin embargo lo siguen evaluando en páginas subsiguientes, siendo esta empresa la ADJUDICADA, sugerimos unificar criterios a fin de evitar confusiones, e inducir a errores.

2. Consultamos a la Convocante si solicito a todas los oferentes que cumplen con los documentos sustanciales, los respectivos certificados del MIC, cumpliendo así con el Punto 21 de la Carta de Invitación que en este punto establece: "En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado, otorgando para su presentación un plazo de 2 (dos) días hábiles posterior a la recepción del pedido".

3. Observamos que la Convocante indica que el señor Rubén Darío Ferreira con CIN°: 918389 no registra datos en el SINARH sin embargo dicho número de cedula corresponde a otra persona.

4. Observamos que la Convocante analiza a los oferentes conforme a contratos de los años 2012, 2013, 2014, presentados por los mismos, sin embargo en la carta de invitación se solicita contratos de los años 2014, 2015, 2016.

5. Consultamos a la Convocante si remitió nota a la empresa ITE SA notificando de la variación de sus precios.

6. Consultamos a la Convocante las razones por las que al emitir la adenda 2 que modifica las especificaciones técnicas, donde de solicitar mantenimiento para aire de 120.000 BTU solicitan mantenimiento para aire de 12.000 BTU, no concentraron el ítem 7 con el ítem 1 que requiere mantenimiento para aire de 12.000 BTU, dicha observación responde a que al ser modificado y publicado el llamado y la adenda, observamos que el formulario de ofertas que los oferentes tuvieron que descargar para presentar su oferta no fue modificada induciendo a los oferentes a una presentación deficiente y hasta errónea de sus ofertas.

Abog. Diego Piris
Técnico Verificador
DNC - DNCP

f/r
Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lindy Lucena
Auditadora de Control
DNCP

Recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Diego Piris
Técnico Verificador

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

T/P
Abg. Karen Aguilera
Jefa del Dpto. De Adjudicaciones

Andrea Molinas
Técnico Verificador
DNCP - DNC

DNC/ADJ/DP